

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA INGRESAR EN EL ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA.**

TÍTULO DE PROCURADOR

Instancia dirigida al *Ministro de Justicia, C/ Carrera de San Bernardo, 45*, solicitando la expedición del TÍTULO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, para ejercer la profesión en Zaragoza o provincia, adjuntando los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de penales.
- Fotocopia compulsada del TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO o resguardo de la solicitud del mismo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de ser español.
- Declaración jurada de no haber desempeñado cargo alguno en Secretarías Judiciales en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud del Título de Procurador.
- Declaración jurada de no estar procesado/a ó haberlo estado.

Al mes de haber solicitado dicho título, es remitido a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Audiencia).

MUTUALIDAD

Enviar carta dirigida al *Excmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España, C/Barbara de Braganza, 2. 28004 - MADRID*, adjuntando los siguientes documentos:

- Instancia que se recoge en el Colegio.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado médico.
- Una fotografía tamaño carnet.
- Certificado del Colegio de incorporación en el mismo.

La Mutualidad realizará en la cuenta corriente que se especifique adeudo por el ingreso en la misma, y por la cuota del año de ingreso.

CUADRO DE COTIZACIONES.

1º año	550 €+ 360,61 €
2º año	700 €
3º año	850 €
4º año	1000 €
5º año	1150 €
6º año	1300 €

La Mutualidad pasa el recibo en el mes de Enero de cada año.

HACIENDA

- Aportar I.A. E.
- Pagar las tasas.

FIANZA DE PROCURADOR

Depositar fianza de 240,40 € para la capital y 120,20 € para la Provincia, en la Cuenta Corriente del Colegio de Procuradores de Zaragoza en la Oficina Principal de la C.A.I., Paseo Independencia, 10

“Fianzas”, N.º.C.C. 2086.0000.26.0701094695

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, adjuntando:

- Original y fotocopia del Título de Procurador.
- Certificado del Colegio de consignación de fianza.
- Solicitud de día y hora para jurar el cargo.

INGRESO EN EL COLEGIO

Instancia dirigida al *Ilmo. Sr. Decano del Colegio*, adjuntando los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de buena conducta.
- Declaración de no haber desempeñado cargo alguno en Secretarías judiciales en los seis meses anteriores a la fecha.
- Declaración Jurada de no estar procesado/a o haberlo estado.
- Fotocopia del Título de Licenciado en Derecho.
- Fotocopia del Título de Procurador.
- Resguardo de la Fianza prestada en la C.A.I.
- Fotocopia del alta en Licencia Fiscal.
- Carta de la Mutualidad (Se recibe en el Colegio).
- 2 Fotografías tamaño carnet.

La **cuota colegial** está establecida en 36,06 € al mes adeudada cada dos meses por la C.A..I.

Se comunicará el día de visita al Ilmo. Sr. Decano e imposición en el Colegio de la Insignia y Toga de Procurador.

MUY IMPORTANTE: LA D.G.A. OFRECE SUBVENCIONES A LOS NUEVOS PROCURADORES POR AUTOEMPLEO. PARA

**MÁS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA OFICINA DEL INAEM
SITA EN LA CALLE JOSÉ LUIS POMARÓN. (Se adjunta Decreto).**

NOTA:

Para darse de alta en el **Turno de Oficio**, es obligatorio asistir a al **Curso de Pasantía**. Se celebra todos los años en el mes de febrero, los Martes y Jueves de 20 a 22 horas.

Además es necesario para darse de alta en el Turno de Oficio, llevar seis meses matriculado en el Colegio.

LA JURA DE LOS ASPIRANTES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN SE REALIZARÁ 4 VECES AL AÑO, EL ÚLTIMO VIERNES DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE.

Se adjunta:

- **Información de la Mutualidad.**
- **Documento de normas de ingreso en la Fundación Generoso Peiré.**
- **Boletín de adscripción a la Asociación de Procuradores Jóvenes de Zaragoza.**
- **Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón para la promoción del Empleo Autónomo. (B.O.A. de 10 de marzo de 2004)**